

“DECRETO 417 DE 2026

“ POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la ley 2200 de 2022. La ordenanza 198 de 2025, y demás disposiciones concordantes y,


CONSIDERANDO:

- a) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 198 de 2025 aprobatoria del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2026, la cual fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 10 de noviembre de 2025.
- b) Que mediante Decreto No.1421 del 18 de noviembre de 2025, el Gobernador del Departamento de Arauca fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2026, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- c) Que en el capítulo V -De las Modificaciones presupuestales de las disposiciones generales del presupuesto, contemplado en la ordenanza No.198 de 2025, se establece: en el artículo 31º."DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO Y SU PROCEDIMIENTO". " El señor gobernador del Departamento de Arauca, podrá realizar créditos y contra créditos, en las distintas secciones del presupuesto sin que se modifique el valor global de gastos de funcionamiento, para la vigencia 2026, de conformidad con los alcances señalados en la sentencia C-036 de 2023, en armonización con el Decreto 111 de 1996."...



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

PAG. 1 

“DECRETO 417 DE 2026

“ POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 ”

- d) Que en la ordenanza N^o.198 de 2025, el artículo 48^o de las disposiciones generales contempla: “La presente ordenanza identificará en anexo, las partidas del presupuesto de gastos del Departamento de Arauca en la vigencia 2026, en concordancia con el artículo 41 de decreto 111 de 1996”.
- e) Que mediante Memorando No.077 (Mayo 15) de 2026, la secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, solicita se efectúe un traslado presupuestal, necesario para el normal funcionamiento de la administración, a fin de complementar la financiación de la apropiación tal como :-Servicios de educación para la formación y el trabajo(General).
- f) Debido a lo anterior se hace necesario efectuar un contra crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de \$20.00.000,00 para dar cumplimiento a órdenes perentorias, se anexa certificación del rubro objeto de modificación, en un (01) folio útil.
- g) Que el profesional Especializado con funciones de presupuesto emite certificación de fecha 15 de mayo de 2026 donde hace constar que: **...“SE VA A EFECTUAR UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SIN ALTERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO” (...)**
- h) Que el Profesional especializado con funciones de presupuesto, en certificación de fecha 15 de mayo de 2026 hace constar que el traslado a efectuar **...“no modifica el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, no implica el aumento de las rentas y del gasto, como tampoco se presenta cambio en la destinación del Gasto del Presupuesto del Departamento” (...)**
- i) Que, la información correspondiente al código, nombre de la cuenta, fuente de financiación y los valores contemplados, han sido estructurados y revisados por los profesionales de la Secretaría de Hacienda Departamental y el Área de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Arauca, atendiendo las orientaciones contenidas en el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizados-CCPET.
- j) Que, de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento de Arauca,



“DECRETO 417 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 ”

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *CONTRACREDITAR* la siguiente apropiación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000,00)**.

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - CCPET			
Código	Nombre Cuenta	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
03	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		
032	Gastos		
0321	Gastos de Funcionamiento		
03211	Gastos de personal		
0321101	Planta de personal permanente		
032110101	Factores constitutivos de salario		
032110101001	Factores salariales comunes		
03211010100110	Viáticos de los funcionarios en comisión (General)		
		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	20.000.000,00
TOTAL CONTRA CREDITOS GASTOS FUNCIONAMIENTO			\$20.000.000,00



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

“DECRETO 417 DE 2026

“ POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 ”

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITESE la siguiente apropiación de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por valor **VEINTE MILLONES PESOS MCTE. (\$20.000.000,00).**

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - CCPET			
Código	Nombre Cuenta	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
03	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		
032	GASTOS		
0321	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
03212	Adquisición de bienes y servicios		
0321201	Adquisición de activos no financieros		
032120202	Adquisición de servicios		
032120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
03212020200902	Servicios de educación		
0321202020090209	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo		
032120202009020901	Otros servicios de la educación y la formación		
03212020200902090103	Servicios de educación para la formación y el trabajo (General)		



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificate No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 4

“DECRETO 417 DE 2026

“ POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 ”

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - CCPET			
Código	Nombre Cuenta	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	20.000.000,00
TOTAL CREDITOS GASTOS FUNCIONAMIENTO			\$20.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación


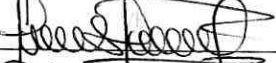
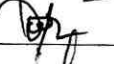

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 15 MAY 2026



OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY

Gobernador Encargado del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Beatriz E. Contreras Rojas	Profesional Universitario SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Paola Andrea Hernández Parra	Coordinadora Área Jurídica Departamental	
Revisó Aspectos Técnicos:	Diego Miguel Gómez Córdoba	Profesional Especializado de Presupuesto Dptal	
Revisó Aspectos Financieros	Yeini Yiret Chivata Calderón	Secretaria de Hacienda Departamental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 5